



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

ANÁLISIS DE LEGISLACIÓN
EMILIANO ZAPATA

- I. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal en el Estado de Quintana Roo.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de de la Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, SEMARNAT-07-031, Bitácora número 23/HR-0134/09/18.
- III. **Las partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente a el número de teléfono celular de persona física, en la página 1.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Artículos séptimo fracción III y Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución **069/2019/SIPOT**, en la sesión celebrada el **11 de abril de 2019**.

VI. **Firma del titular:**

Biol. Araceli Gómez Herrera.

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA, POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL ZONA NORTE" *

+OFICIO 01250 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018.

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 BIS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

**Oficio**

Modificación a los
registros y autorizaciones
en materia de residuos
peligrosos, mod. A.

Folio

04/SGA/2673/18

00185**Lugar**

Cancún, Quintana Roo

Fecha**19 DIC. 2018**

C. MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL
VALOR FARRERA AUTOMOTRIZ, S. DE R.L. DE C.V.

Carretera Cancún-Tulum, Col. Tigrillos, Smza. 3, Mza. 342, Lote 4, C.P. 77710, Mpio. Solidaridad, Estado de Quintana Roo.

Tel: [REDACTED]

Correo:fernanda.martinez@gfarrera.com.mx,
genoveva.iruegas@gfarrera.com.mx, servisiopays@gmail.com

El presente se emite en atención al formato FF-SEMARNAT-093 de fecha 20 de septiembre de 2018, recibido en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**SEMARNAT**) en el Estado de Quintana Roo el 28 de mismo mes y año, a través del cual la **C. María Fernanda Martínez González** en su carácter de representante de la persona moral **Valor Farrera Automotriz S. de R.L. de C.V.** (en lo sucesivo el **promovente**), presentó el trámite **SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos**, solicitando actualizar la cantidad de generación de residuos peligrosos para el establecimiento **TOYOTA RIVIERA MAYA** con Número de Registro Ambiental (**NRA**) AUT2300800004 (en lo sucesivo el **establecimiento**).

RESULTANDO:

- I. Que el 24 de octubre de 2012, se recibió en esta Delegación Federal el trámite de *Registro de generador de residuos peligrosos*, mediante el cual se generó el **NRA** AUT2300800004 para el **establecimiento** presentado por la **promovente**.
- II. Que el 10 de noviembre de 2016, esta Delegación Federal emitió el oficio 04/SGA/1675/16, mediante el cual se acordó la actualización por categoría de generación a gran generador para el **establecimiento**.
- III. Que el 28 de septiembre de 2018, ingresó en esta Delegación Federal el formato FF-SEMARNAT-093 de fecha 20 de mismo mes y año a través del cual la **promovente**, solicitó actualizar la cantidad de generación de residuos peligrosos para el **establecimiento**.
- IV. Que el 4 de octubre de 2018, esta Delegación Federal emitió el oficio 04/SGA/2131/18, mediante el cual y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17-A de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**,

**Oficio**

Modificación a los
registros y autorizaciones
en materia de residuos
peligrosos, mod. A.

Folio

04/SGA/2673/18

00185**Lugar**

Cancún, Quintana Roo

Fecha**19 DIC. 2018**

previno a la **promovente** a la presentación de información complementaria a su solicitud referida en el **Resultando** que antecede, otorgándole 5 (cinco) días hábiles para desahogar la prevención.

- V. Que el 27 de noviembre de 2018, se recibió en esta Delegación Federal el escrito de 26 de mismo mes y año, a través del cual la **promovente** desahogo la prevención realizada mediante oficio referido en el **Resultando** que antecede.
- VI. Que el 13 de diciembre de 2018, esta Delegación Federal emitió el oficio 04/SGA/2672/18, mediante el cual se acordó la modificación de denominación o razón social de Autochiapas S de R.L. de C.V. a **Valor Farrera Automotriz, S. de R.L. de C.V.**

CONSIDERANDO

- I. Que de acuerdo con la información proporcionada por la **promovente** en su formato referido en el **Resultando III** del presente oficio, este indicó lo siguiente:

Del punto 13 y 17:

13: "Registro"

17: "Actualización en la cantidad de generación"

Descripción de la información que modifica:

"Se solicita actualización de los tipos y cantidades de residuos generados en la Agencia Toyota Riviera Maya..."

- II. Que el Artículo **43** y **45** del **Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR)**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006 y reformado el 31 de octubre de 2014, establece lo siguiente:

"Artículo 43. Las personas que conforme a la Ley estén obligadas a registrarse ante la Secretaría como generadores de residuos peligrosos se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. Incorporar al portal electrónico de la Secretaría la siguiente información:

f. Clasificación de los residuos peligrosos que estime generar; y

**Oficio**

Modificación a los
registros y autorizaciones
en materia de residuos
peligrosos, mod. A.

Folio

04/SGA/2673/18

00185**Lugar**

Cancún, Quintana Roo

Fecha

19 DIC. 2018

- g. Cantidad anual estimada de generación de cada uno de los residuos peligrosos por los cuales solicite el registro;
..."

"Artículo 45. Los generadores de residuos peligrosos podrán actualizar la información relativa a sus datos de identificación personal y del lugar donde generaran sus residuos, mediante la incorporación de los nuevos datos en el sistema señalado en el artículo 43 del Reglamento y la Secretaría, en el momento de la incorporación, tendrá por realizada la actualización"

Lo subrayado es por esta Autoridad.

III. Derivado de lo anterior, esta Delegación Federal determina:

Que la solicitud de modificación que se analiza encuadra en el supuesto señalado en el artículo 45 del **RLGPGIR**, en virtud de que se trata de una actualización de información relacionada al **NRA AUT2300800004**, como es la actualización para el **establecimiento**, por lo tanto, se tiene que la solicitud fue presentada en forma.

Aunado a lo anterior, la **promovente** presentó la tabla del ANEXO 16.4 que consiste en la clasificación de los residuos peligrosos que estima generar para el **establecimiento**, en el cual se categorizó como **Gran generador**.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 43 y 45 del **Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006 y reformado el 31 de octubre de 2014; el artículo 3, de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**, en lo relativo a que es expedido por el órgano administrativo competente, siendo esta Delegación Federal en el Estado de Quintana Roo, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, competente por territorio para resolver en definitiva el trámite **SEMARNAT-07-031.- Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos**, como el trámite que nos ocupa, ya que este se refiere a una superficie situada dentro de la demarcación geográfica correspondiente al Estado de Quintana Roo, por encontrarse en el Municipio de Solidaridad; lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos **38 primer párrafo del Reglamento Interior de la SEMARNAT**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012, en relación con los artículos 42 fracción I, 43 y 45 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en los cuales se determinan los Estados que comprenden la

**Oficio**

Modificación a los
registros y autorizaciones
en materia de residuos
peligrosos, mod. A.

Folio

04/SGA/2673/18

00185

Lugar

Cancún, Quintana Roo

Fecha

19 DIC. 2018

Federación, especificándose los límites y extensión territorial de dichas entidades Federativas, y que en lo conducente indican: Artículo 42. El territorio nacional comprende:..fracción I. El de las partes integrantes de la Federación; Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de..., Quintana Roo,...Artículo 45. Los Estados de la Federación conservan la extensión y límites que hasta hoy han tenido, siempre que no haya dificultad en cuanto a éstos.

Adminiculándose los citados preceptos Constitucionales con lo dispuesto por los artículos 17, 26, 32 bis fracción VIII y XXXIX de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, los artículos 39 del **Reglamento Interior de la SEMARNAT**, que señala que al frente de cada Delegación Federal estará un Delegado que será nombrado por el Secretario, como es el caso del que emite el presente oficio, quien cuanta con el respectivo oficio de designación de fecha 28 de noviembre de 2018, en relación al artículo anterior; el artículo 19 del mismo Reglamento, el cual en su fracción XXIII, establece que los Delegados Federales podrán suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación. En el mismo sentido, el artículo **40, fracción IX, inciso f)** del Reglamento en comento que establece entre otras, las atribuciones de las Delegaciones Federales para otorgar permisos, licencias, autorizaciones y sus respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría; y el artículo 16 fracción X de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA)**, esta Delegación Federal de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Quintana Roo**,

ACUERDA:

PRIMERO.- Tener por atendido el formato FF-SEMARNAT-093 de fecha 3 de diciembre de 2018, presentado ante esta Delegación Federal el 19 de mismo mes y año, a través del cual el **promovente**; presentó la solicitud de modificación por actualización en la cantidad de generación de residuos peligrosos para el **establecimiento**.

SEGUNDO.- Comunicar a la **promovente**, que esta Delegación Federal ha procedido a incorporar la modificación de registro de generador de residuos peligrosos en el expediente técnico

**Oficio**Modificación a los
registros y autorizaciones
en materia de residuos
peligrosos, mod. A.**Folio**

04/SGA/2673/18

00185**Lugar**

Cancún, Quintana Roo

Fecha**19 DIC. 2018**

administrativo del **establecimiento**, de conformidad con lo señalado en el **Considerando III** del presente oficio.

TERCERO.- Se hace del conocimiento de la **promovente**, que el presente oficio emitido, con motivo de la aplicación de **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos**, en **Materia de Residuos Peligrosos**, su **Reglamento** y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XV de la **Ley Federal del Procedimiento Administrativo**.

CUARTO.- Hágase del conocimiento a la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente** en el Estado de Quintana Roo, el contenido del presente oficio.

QUINTO.- Notificar a la **C. María Fernanda Martínez González** en su carácter de representante de la persona moral **Valor Farrera Automotriz S. de R.L. de C.V.**, el contenido del presente oficio, por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo** o a las C.C. Yoana Desiré Ugarte Ollarves, Genoveva Iruegas, quienes fueron autorizadas para oír y recibir notificaciones, conforme al artículo 19 de la misma **Ley**.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Quintana Roo, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental Zona Norte. *


BIOL. ARACELI GÓMEZ HERRERA

*Oficio 01250 de fecha de 28 de noviembre de 2018.

C.c.e.p.- Cristina Martín Arrieta.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Presente.
Lic. Javier Castro Jiménez.- Delegado de la Procuraduría Federal al Ambiente en el Estado de Quintana Roo.

NRA: AUT2300800004
Número de bitácora: 23/HR-0134/09/18

¹En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

AGH/JRAE/VSP

